



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

En Barchienne, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de Septiembre de dos mil diecisiete, previamente convocados, se reunieron en el Aula Cultural Polivalente, habilitada al efecto por obras de reforma de la Casa-Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Víctor López Maquedano y con la asistencia de D. Jesús Correyero Trejo, Secretario de la Corporación, los Señores Concejales que figuran a continuación:

Concejales presentes:

D. Mario Bargueño Galán  
D.<sup>a</sup> Tomasa Barquilla Martínez  
D. Juan Gómez Cedillo  
D. Luis Pérez Caballero  
D. Pablo Díaz Gallardo

Concejales ausentes:

D. Julio Ramos Fuentes

Comprobado que asisten número suficiente para la válida constitución, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, dando cuenta en primer término, del artículo 88.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el que el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión y que, una vez levantada la misma, la Corporación establecerá un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

**PUNTO PRIMERO.- Aprobación acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Junio de 2017:**

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de dicha sesión que se ha distribuido con la convocatoria, considerándose aprobada en base al artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

**PUNTO SEGUNDO.- Dación Resoluciones de Alcaldía:**

Por el Secretario se da cuenta de los siguientes Decretos:



- 38/2017, 3 de Julio, aprobando la certificación n.º 1 y final, así como la factura n.º 28/2017, emitida por D. César Amores Díaz-Regañón por las obras de rehabilitación de bar en piscina municipal, por importe de // 10.165,69 // euros.
- 39/2017, 5 de Julio, autorizando el gasto, ordenando el pago y aprobando nóminas, paga extraordinaria de verano, seguros sociales y facturas por importe de 67.531,79 euros.
- 40/2017, 10 de Julio, concediendo licencia de obras a D.ª Tomasa Barquilla Martínez para reparación de grietas en tabiques y muros en la vivienda sita en Plaza de Luciano Garrido n.º 22.
- 41/2017, 10 de Julio, desestimando la solicitud de licencia de obras presentada por D. Pedro Luis Gómez del Olmo, en tanto en cuanto finalicen las obras de urbanización del Sector 12 de las Normas subsidiarias y las mismas sean recepcionadas por el Ayuntamiento.
- 42/2017, 10 de Julio, adjudicando por el procedimiento del contrato menor las obras de “ construcción de cocina en la piscina municipal ” a D. César Amores Díaz-Regañón en el precio de 16.492,21 euros.
- 43/2017, 24 de Julio, delegando en el segundo Teniente de Alcalde, D.ª Tomasa Barquilla Martínez, la totalidad de mis funciones, por ausentarme del término municipal, durante los días 1 al 15 de Agosto, ambos inclusive, del año en curso.
- 44/2017, 31 de Julio, desestimado el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Roberto Barthe Calderón contra la Resolución de Alcaldía n.º 36/2017.
- 45/2017, 1 de Agosto, concediendo licencia de obras a D. Juan Vicente Rodríguez Falces para apertura de hueco y montaje de puerta en la vivienda sita en la calle del Colegio n.º 4.
- 46/2017, 1 de Agosto, concediendo licencia de obras a Telefónica de España, S.A.U. para la ejecución de una cala en la calle Castillo n.º 6.
- 47/2017, 1 de Agosto, concediendo licencia de obras a D. Miguel Ángel Abajas Duque para la construcción de una piscina en Avenida de los Aragoneses, n.º 24.

- 48/2017, 2 de Agosto, aprobando la factura emitida por D. César Amores Díaz-Regañón por importe de // 16.492,21 // euros, así como la certificación 1 final de la obra de formación de cocina en piscina municipal, adscrita al Plan Provincial de 2017.
- 49/2017, 4 de Agosto, autorizando el gasto, ordenando el pago y aprobando nóminas, seguros sociales, I.R.P.F. y facturas por importe de 69.759,37 euros.
- 50/2017, 21 de Agosto, concediendo licencia de obras a D. Carlos Lage Heuche para la construcción de un solado de 6 m2 en patio delantero de la vivienda sita en la calle Juan de Herrera n.º 14.
- 51/2017, 31 de Agosto, concediendo licencia de obras a D. Rubén García Díaz para construcción de un solado de 35 m2 en patio delantero de la vivienda sita en la calle Juan Carlos I, n.º 45.
- 52/2017, 31 de Agosto, concediendo licencia de obras a D. Roberto Ramírez Nombela para la construcción de una piscina de 4,00 x 7,00 m en la vivienda sita en la calle Goya , n.º 28.
- 53/2017, 1 de Septiembre, autorizando el gasto, ordenando el pago y aprobando nóminas, seguros sociales, amortización préstamos ICO, aportación obras planes provinciales y facturas por importe de 45.121,43 euros.
- 54/2017, 1 de Septiembre, aprobando la certificación de obras n.º 1 final correspondiente a la construcción de 5 fosas en el cementerio municipal, reinversión de la baja del Plan Provincial 2016 por importe de // 5.271,40 // euros, así como la factura n.º FT 17/2017, del contratista Prefabricados Horus. S.L. del mismo importe.
- 55/2017, 22 de Septiembre, concediendo licencia de obras a D. Juan Vicente Rodríguez Falces para sustitución de cerramiento por construcción de muro en la vivienda sita en la calle Colegio n.º 4.
- 56/2017, 22 de Septiembre, concediendo licencia de cambio de titularidad de la actividad de Bar El Pinar, a favor de D. Juan José Garrido Martín, desarrollada en el inmueble sito en Plaza Palacio, n.º 3.
- 57/2017, 25 de Septiembre, convocando para el día 28 de Septiembre de 2017, la sesión ordinaria que ha de celebrar el Pleno en el Aula cultural polivalente.

La Corporación se dio por enterada.



**PUNTO TERCERO.- Toma en consideración de la Memoria justificativa de la modificación de la forma de gestión del servicio municipal de abastecimiento de agua potable:**

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de Junio de 2017, se aprobó la creación de la Comisión de estudio encargada de elaborar la Memoria justificativa de la modificación del servicio de abastecimiento de agua potable a la que acompaña proyecto de modificación de la Ordenanza del citado servicio.

Visto que la Comisión de estudio se constituyó formalmente en fecha 21 de Julio de 2017, comenzando los trabajos de elaboración y acordando el reparto de tareas y periodicidad de las sesiones.

Visto que con fecha 28 de Septiembre de 2017, finalizaron los trabajos de elaboración de la Memoria y el proyecto de modificación de la Ordenanza del servicio, y se entregaron a la Corporación para la tramitación correspondiente.

Visto que con fecha 28 de Septiembre de 2017, se emitió informe de Intervención sobre los aspectos económicos de la modificación de la forma de gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable.

Vista la Memoria justificativa y el proyecto de modificación de la Ordenanza, así como los informes favorables de Secretaría e Intervención, de conformidad con el artículo 97.1.c) del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de bases de régimen local, el Pleno a propuesta de la Comisión especial de cuentas adopta por unanimidad el siguiente Acuerdo:

1.- Tomar en consideración la Memoria justificativa de la modificación de la forma de gestión del servicio de abastecimiento de agua potable, junto con el proyecto de modificación de la Ordenanza, así como la documentación complementaria anexa.

2.- Considerar que la forma más adecuada para la gestión de dicho servicio es la indirecta por concesión administrativa, en base a los motivos expresados en la Memoria justificativa.

3.- Someter la Memoria y el Proyecto, así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de treinta días hábiles, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el Tablón de Anuncios Consistorial y página Web del Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.



**PUNTO CUARTO.- Elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz, titular y sustituto:**

El Sr. Presidente informó a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, como consecuencia de las normas dictadas al efecto por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz

Se informó del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y del dictamen de la Secretaría municipal, en los que se contienen las normas que dichas Leyes señalan para su designación, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección de las personas que hayan de ser propuestas para el desempeño de dichos cargos, cuya nombramiento llevará a cabo la Sala de Gobierno del Excmo. Tribunal con sede en Albacete, tal y como prescribe el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se dio cuenta asimismo de las solicitudes presentadas, optando a dichos cargos, durante el período de los quince días hábiles que se fijó en el Bando de Alcaldía insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo n.º 141 de fecha 27/7/17, y publicado de igual modo en el Tablón de anuncios consistorial, en el Juzgado decano de Torrijos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el propio Juzgado de Paz desde el 28 de Julio al 18 de Agosto, ambos inclusive, del año en curso.

Enterada la Corporación de las normas dictadas al efecto, y hechas las aclaraciones que se solicitaron, por el Secretario se procedió a dar lectura de las solicitudes presentadas, que lo han sido en número de 2 por el orden que seguidamente se indica:

Solicitud suscrita por D.ª María de los Dolores Muñoz Martínez, de 37 años de edad, profesión auxiliar administrativo, natural de Barcience y vecina de este Municipio, en el que lleva residiendo desde el año 1979, con domicilio en la calle Juan Sebastián Elcano n.º 1 y con NIF n.º 03.885.562-B.

Solicitud suscrita por D.ª Verónica Picazo Cestero, de 32 años de edad, profesión ama de casa, natural de Madrid y vecina de este Municipio, en el que lleva residiendo desde el 11 de Julio de 2017, con domicilio en la calle La Paz n.º 4 y con NIF n.º 47.303.963-R.

El Reglamento número 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz establece en su artículo 6 que su nombramiento se efectuará por el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.



Ante la renovación del Juez de Paz por expiración de mandato, se da la circunstancia de que una de las solicitantes es compañera sentimental de un Concejal.

La elección por parte del Pleno es un acto administrativo que se instrumentaliza a través de los titulares de los órganos administrativos, titulares que, en todo caso, deben comportarse de tal modo que no exista en su conducta ninguna sombra de favoritismo de persona determinada. De ahí que el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obligue a abstenerse a aquella autoridad en quien concurra la circunstancia de tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las interesadas.

De manera específica el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la ley, los miembros de las Corporaciones Locales deberán de abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo, agregando que la actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, atendido que asiste quórum suficiente para llevar a cabo la elección y considerando lo dispuesto en los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio y artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

1.- Elegir y proponer a D.<sup>ª</sup> María de los Dolores Muñoz Martínez, como Juez de Paz Titular y a D.<sup>ª</sup> Verónica Picazo Cestero, como Juez de Paz Sustituto.

2.- Enviar directamente dicha propuesta, al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia con sede en Albacete.

Emitieron su voto D. Víctor López Maquedano, D.<sup>ª</sup> Tomasa Barquilla Martínez, D. Juan Gómez Cedillo, D. Pablo Díaz Gallardo y D. Luis Pérez Caballero.

Se abstuvo de intervenir en el procedimiento, dado que existe un evidente interés personal en el asunto, D. Mario Bargueño Galán.



**PUNTO QUINTO.-** Aprobación moción presentada por la agrupación independiente de electores Barcience, si se puede, contra la ocupación ilegal de viviendas en el municipio.

Seguidamente, D. Víctor López Maquedano dio lectura a la Corporación de lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos tiempos se ha producido un importante incremento de las ocupaciones ilegales de casas y pisos en toda España. Barcience no ha sido una excepción y, al igual que en el resto del país, estamos sufriendo este grave problema generado por las personas que acceden y ocupan un domicilio ajeno en contra de la voluntad del propietario del mismo.

Estas ocupaciones ilegales no tienen una respuesta adecuada, ágil y contundente, por parte de la normativa aplicable. El artículo 245 del Código Penal y el régimen procesal para la recuperación de la propiedad han demostrado que son absolutamente insuficientes.

Hay que tener en cuenta, también, que junto con los ocupas desfavorecidos han aparecido auténticas mafias de extorsionadores que trafican y se enriquecen a la vista de esta actitud judicial, sumada al miedo de los propietarios y los gastos que conlleva todo este proceso civil.

Este hecho ha provocado que, en varias reuniones, numerosos vecinos mostraran su rechazo y su perplejidad por la existencia de unas leyes nacionales que no protegen al legítimo propietario de una segunda residencia frente a la ocupación ilegal, al mismo tiempo que sí permiten que se desahucie a familias de su primera residencia por el impago de su crédito hipotecario. Al mismo tiempo, estas familias piden mayor implicación del conjunto de las Administraciones Públicas para protegerles.

Y es más preocupante aún los conocidos como "ocupas deluxe": personas que acceden ilegalmente a una vivienda, cambian el bombín y vuelven el fin de semana porque ya tienen su residencia en otro lugar, normalmente también ocupado ilegalmente. Este tipo de ocupación es la mayor preocupación y el que mayor incremento ha tenido y tiene.

Estas ocupaciones generan malestar y problemas de convivencia con los vecinos, llegando en muchos casos a crear también problemas de seguridad, de comportamiento incívico, tráfico de drogas y, en general, provocan un aumento de delincuencia en las zonas con viviendas ocupadas ilegalmente.

La falta de normativa legal y la lentitud y la saturación de los juzgados sobre este asunto imposibilita la actuación rápida y efectiva por parte de las autoridades municipales y de las fuerzas de seguridad del Estado.



Por estos motivos el Pleno del Ayuntamiento de Barciénce acuerda:

1. Condenar y rechazar a las personas y mafias que especulan y se enriquecen con el tráfico de viviendas para ocuparlas ilegalmente.
2. Ejecutar, en la medida de sus competencias, una política preventiva para evitar la ocupación como ya se viene realizando hasta ahora y reforzado con un Plan Especial para tal fin.
3. Instar al Gobierno de España a impulsar, y a los Grupos políticos de las Cortes Generales a facilitar, los cambios normativos y legales que impidan la ocupación ilegal de viviendas tanto habituales como segundas residencias.
4. Instar al Gobierno de España a impulsar, y a los Grupos políticos de las Cortes Generales a facilitar, los cambios normativos y legales que impidan el desahucio de las familias de su primera residencia, creando leyes efectivas de segunda oportunidad y, en todo caso y como último recurso, aprobar la dación en pago.
5. Instar al Gobierno de España a impulsar, y a los Grupos políticos de las Cortes Generales a facilitar, un plan de alquiler de viviendas sociales para personas y familias en riesgo de exclusión social o en dificultades coyunturales con las viviendas vacías que acumulan las entidades financieras y la Sareb.

Hizo uso de la palabra D. Juan Gómez Cedillo diciendo que el Congreso apoya desalojar a los okupas mediante juicios rápidos.

La iniciativa, pactada entre PP y Ciudadanos, también insta a endurecer las penas contra la okupación de viviendas.

El Pleno del Congreso ha aprobado este miércoles una moción en la que llama a incluir en el Código Penal los delitos de usurpación en el ámbito del juicio rápido, así como endurecer las penas previstas y garantizar el cumplimiento integro del castigo. La iniciativa, pactada entre el Partido Popular y Ciudadanos a raíz de una propuesta de la formación naranja, ha sido respaldada además por UPN y Foro Asturias, mientras que el PSOE, Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Izquierda Republicana y Comprimis han votado en contra. El PNV, el PDeCAT y Coalición Canaria han optado por abstenerse.

La propuesta aprobada por el Congreso llama a reformar la Ley de protección de la seguridad ciudadana, la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el Código Penal. En este último caso, con el fin de endurecer las penas previstas a fin de garantizar que los autores del delito de usurpación cumplen su castigo, disuadir a otros de cometer el mismo delito "e impedir la proliferación de organizaciones criminales que obtienen lucro de la actividad ilegal de la okupación"

Sometida la moción a votación, quedó aprobada por unanimidad, en todos sus términos.





**PUNTO SEXTO.- Informes de Alcaldía:**

1.- Sobre la Policía Local, D. Victor López Maquedano, dijo, que ya se habían emitido los informes de Secretaría y de los Abogados, vamos a crear el Cuerpo, y convocar la plaza de un solo efectivo en 2018, si bien, no será de un día para otro, calculamos entre 6 u 8 meses, si tenemos en cuenta que los exámenes constan de 5 pruebas más el curso de formación.

2.- El Ayuntamiento está colaborando con el Ampa y se ha hecho cargo de la contratación de la monitora de baile, habiéndose ya apuntado a las clases, 29 niños/as.

3.- Han finalizado las obras del Paseo del Pinar y he visto ya gente paseando.

4.- Queremos recepcionar las obras del Polígono Industrial, estamos al habla con la Diputación y con empresas que quieren invertir en la compra de terrenos y crear puestos de trabajo. Tendremos que rescindir el P.A.U. con Rodríguez París e Hijos, S.L. y adjudicar la condición de Agente urbanizador a los propietarios del Polígono.

5.- Hemos convenido con Aqualia que, si resulta adjudicataria del contrato del agua y necesita contratar personal que el operario sea de Barcience, aunque tenga que trabajar en otra localidad y que el Ayuntamiento en ningún caso, va a subir la tarifa del servicio.

**PUNTO SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas:**

D. Juan Gómez Cedillo dijo que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha instala cámaras de vigilancia en las calles, solo hay que pedirselo.

D. Víctor López Maquedano aclaró que hace 3 meses, una empresa privada que vino a interesarle, le aseguró que las cámaras solo pueden enfocar a las fachadas de los edificios, pero no a las calles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veinte horas y dieciocho minutos, de que certifico.

V.º B.º

EL ALCALDE,



*Fdo: Victor López Maquedano*